

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00167 00

1. Téngase en cuenta que la parte actora remitió la citación para notificación personal (Carpeta 01 Pdf 005), la cual resultó positiva.

2. Se exhorta al ejecutante a integrar el contradictorio remitiendo la notificación por aviso al demandado, o realizando la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Obre en autos la respuesta de la DIAN en la cual indica que AECSA no tiene saldos por cancelar con dicha entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría ofíciase de nuevo a la DIAN aclarándole que el ejecutado es el señor Juan Guillermo Ríos Rendón y no la persona jurídica que relacionaron en su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

JD

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb974dabf01991fa112442025e1a8fea708a0db851fdb2f4ebc3f25446735a5**

Documento generado en 28/09/2022 02:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>